

CONSTANCIA SECRETARIAL: NOVIEMBRE 8/2021

La parte actora allega constancia del envío de la notificación personal al demandado JOSE HOOVER GUTIERREZ y la constancia expedida por la empresa de correo ENVIA de haber sido entregado.

SANDRA MILENA GUTIERRREZ VARGAS. Sria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No. 17001-4003-003- **2021-00580-00**

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso EJECUTIVO seguido por CÓOEMPROCALDAS, en contra de JOSE HOOVER GUTIERREZ la copia cotejada de la notificación personal enviada al demandado y la constancia expedida por la empresa de correo ENVIA donde consta la entrega de la misma para que obren dentro del mismo.

Se ordena a la parte actora dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 292 del C.G.P. esto es, enviar la notificación por aviso a la demandada acompañada de la providencia a notificar y allegar copia cotejada del mismo par que obre dentro del expediente la cual se hará a motuo propio.

Para cumplir con dicha carga procesal se le concede el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del DESISTIMIENTO TACITO.

NOTIFIQUESE

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 195 del 09/11/2021 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria
--

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8d2fa4c36a4bbacb8208da8a9ba30417df0688ddf34af7ebe71b1e301b805351

Documento generado en 08/11/2021 04:00:00 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**